

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 12/04, dimanante de la Interpelación núm. 17/04, relativa a la política en materia deportiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2004, con motivo del debate de la Moción núm. 12/04, dimanante de la Interpelación núm. 17/04, relativa a la política en materia deportiva, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Presentar, a lo largo de este año, un Plan General de Instalaciones Deportivas, en donde se establezcan las actua-

ciones a corto, medio y largo plazo en todas y cada una de las comarcas aragonesas. Dicho Plan contemplará las necesarias medidas de gestión para cada una de las instalaciones, así como los recursos económicos necesarios.

2. Remitir a las Cortes, a lo largo de este año, el Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés del Deporte, como organismo autónomo, dependiente del Gobierno y organizado en tres áreas: la promoción del deporte, las instalaciones deportivas y los programas de formación e investigación.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de abril de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

1.4. Resoluciones

1.4.1. Aprobadas en Pleno

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón al Plan director de la cooperación aragonesa al desarrollo (2004-2007).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones aprobadas en el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2004, relativas al Plan director de la cooperación aragonesa al desarrollo (2004-2007).

Zaragoza, 29 de abril de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

I

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GG.PP. SOCIALISTA Y DEL PARTIDO ARAGONÉS

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a potenciar la cultura de seguimiento y evaluación entre las Administraciones Públicas aragonesas en materia de cooperación para el desarrollo, prestando el apoyo técnico necesario cuando éste se requiera, y con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia de sus intervenciones.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reforzar la sensibilización de la sociedad aragonesa respecto a la realidad de los países más desfavorecidos, incrementando la difusión de las acciones que se vienen desarrollando.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que considere a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo como socios preferentes de la cooperación aragonesa, haciéndose eco de la importancia que revisten en nuestra sociedad las iniciativas comprometidas con el bienestar social sin ánimo de lucro, configurando un nuevo espacio de interrelación entre el sector público y el privado.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover en la medida de lo posible, programas de cooperación directa, especialmente de asistencia técnica.

En ese sentido, el Gobierno de Aragón propondrá a la Universidad de Zaragoza la redacción de un convenio de colaboración con objeto de impulsar programas y proyectos de cooperación técnica.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a profundizar en la colaboración y coordinación tanto con las instancias que conforman la cooperación descentralizada española como con la cooperación para el desarrollo llevada a cabo desde la Administración General del Estado.

6. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar la calidad de la ayuda oficial para el desarrollo, optimizando el uso de los recursos y aumentando el impacto de las actuaciones, en aras de la justicia social y de la consecución de un desarrollo equilibrado y sostenible en los países a los que se dirigen las actuaciones de la cooperación aragonesa.

II

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CHUNTA ARAGONESISTA

1. El Gobierno de Aragón incentivará las acciones de la cooperación aragonesa dirigidas al codesarrollo, vinculando

las políticas de cooperación y las de migración con la finalidad de favorecer el progreso y el desarrollo tanto del país de origen como de la situación de los inmigrados en Aragón.

2. Con el objeto de fortalecer los mecanismos de transparencia e información, el Gobierno de Aragón publicará y distribuirá una memoria anual que recoja las actividades realizadas en el campo de la cooperación para el desarrollo por el Gobierno de Aragón y por los agentes que hayan recibido financiación pública.

Dicha memoria se presentará ante las Cortes de Aragón por el Consejero competente en Cooperación para el Desarrollo, dando cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Director Cuatrienal y de los Planes Anuales.

3. El Gobierno de Aragón creará un sistema de información basado en las nuevas tecnologías, que sirva de soporte a documentación, bases de datos, normativa nacional e internacional, convocatorias, formación, y actualidad relacionada con la cooperación para el desarrollo. Este sistema de información interconectará a todos los agentes de la cooperación aragonesa, y estará vinculada con instituciones, agencias de cooperación, plataformas y ONGD's.

4. El Gobierno de Aragón priorizará en la concesión de ayudas y la firma de convenios a aquellas ONGD's que hayan suscrito o expresen su conformidad con el Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD (CONGDE), haciendo mención expresa de este extremo en las convocatorias públicas de subvenciones.

5. El Plan Director Cuatrienal y los distintos Planes Anuales recogerán las acciones de cooperación directa a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma, como agente de la cooperación aragonesa reconocida en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre relativa a la Cooperación para el Desarrollo.

1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2004, ha aprobado la Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, a presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados, con el texto que se inserta a continuación.

III

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. POPULAR

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en los programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, colabore con las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón para favorecer la participación de empresas aragonesas en actividades sin ánimo de lucro.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la participación social que debe existir en la ejecución del Plan Director de Cooperación Aragonesa para el Desarrollo, se favorezca también el concurso de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en la ejecución del Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo favorezca la participación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Administraciones Locales de Aragón en todos sus programas como cooperante y/o voluntario.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fomentar la participación de las Corporaciones Locales aragonesas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo, mediante su concurso en los proyectos y programas comprendidos en el Plan Director Cuatrienal y en los Planes Anuales.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que promueva en los centros educativos aragoneses campañas de sensibilización en materia de cooperación para el desarrollo, en colaboración con otras instituciones y organizaciones.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de abril de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las Comunidades Autónomas tienen competencias sobre ordenación del territorio. Igualmente, todas ellas disponen de competencias sectoriales muy importantes directa-